

COPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
- C.R.A. -

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL ATLÁNTICO**
- C.R.A.-

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 26 de la ley 99 de 1993, en concordancia con la resolución 606 de 2006 y el acuerdo 00013 del 16 de noviembre de 2011, por medio del cual se aprueban las reformas de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -.

Y teniendo en cuenta que previamente se han realizado dos convocatorias, la primera publicada el jueves 14 de septiembre de 2011, cuyo resultado fue la mayoría de votos a favor del voto en blanco, razón por la cual de conformidad con las sentencias C – 145 / 94, y C – 490 / 2011, se hizo necesario realizar la segunda convocatoria el viernes 25 de noviembre de 2011 y declarada cerrada por incumplimiento de requisitos de los postulados, mediante Resolución 000155 de 2012.

CONVOCA:

A todas las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el área de jurisdicción de la Corporación, cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables para que participen en la reunión de elección de los dos (2) representantes ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – que se llevará a cabo el 15 de Mayo de 2012 a partir de las nueve de la mañana (9:00 AM) en el Club Social la Española, ubicado en la Cra 46 N° 48 – 218, de la ciudad de Barranquilla, salón Malaga.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Las entidades sin ánimo de lucro que aspiren a participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo, allegaran a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – hasta el día 23 de Abril de 2012, a las 5:00 PM, los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que haga sus veces, dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos.

La entidad sin ánimo de lucro deberá haber sido constituida por lo menos con cuatro (4) años de anterioridad a la fecha de la elección.

2. La ejecución durante los últimos tres años, de mínimo tres proyectos y/o actividades en protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables por parte de la respectiva entidad sin ánimo de lucro, certificada por la entidad que financió o contrató su desarrollo. En la certificación debe constar: objeto, valor, plazo, localización y cumplimiento.

Dichos proyectos y/o actividades deben haberse ejecutado en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. –.

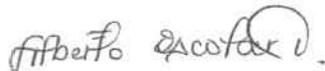
3. Presentar un informe con sus respectivos soportes, sobre las actividades que la entidad sin ánimo de lucro ha desarrollado en el área de jurisdicción Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. –.

REQUISITOS PARA POSTULAR CANDIDATO:

Además de los anteriores requisitos, si las entidades sin ánimo de lucro, desean postular candidato, deberán presentar dentro del mismo plazo:

1. Hoja de vida del candidato con sus soportes de formación profesional y/o capacitación y experiencia en materia de recursos naturales renovables y medio ambiente.
2. Diagnóstico, análisis y propuesta de acciones ambientales para el respectivo período trienal que tenga en cuenta la problemática regional y la Política Ambiental Nacional.
3. Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del miembro de la entidad sin ánimo de lucro postulado como candidato.
4. Las entidades sin ánimo de lucro que aspiren a ser reelegidas, deberán presentar un informe por escrito sobre la gestión realizada en el período que culmina.

Los anteriores requisitos se exigen de conformidad con lo establecido en la resolución No. 606 de abril de 2006 del MAVDT.



ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General